

quiere de la consideracion a su por el exceso que se dio de los treinta y cinco
abos en que N. S. se vio en el estado de la Compañia de la piedad
que sea vedado con respecto a que la poblacion parece que
via lloron con el estar enteramente cumplidas y satisfechas sus
bras y en caso que no lo es con sera necesario hacer eleccion de
vitrios para su satisfacion por estar muy gravados los dhos
de vino acytre y carne. Por tanto N. S. suplico se sirva de declarar
que es notorio en el exceso del dho Repartimiento echo al
Reynado de dhas quiebras moderandole al respecto del bal
lo corriente de las rivas y igualados otros servicios a la
era de ellos y de la falta de contribuciones por la causa del
que ay en la dha Ciudad. mandar le hacer la baba que N. S. fue
wido. y que se despache vuestra Real provision para que no
que el dho Corregidor introduzca dhos derechos, la dha Ciudad
a hacer eleccion de nuevos ad vitrios menos gravosos para
Cantidad de que pareciere ser deudora la pague de los que por
reyn se pronaren por N. S. cuando entonces los de los dhos que
rauidis en vino acytre y de en la carne por estar muy cargada
consiste el mayor terminio N. S. y Recivramerdes. Con Justicia
de somon al barto y auendose visto la dha peticion con lo
brelllo de los dnos fical por auto de nueve de agosto
no pasado de sesenta y cinco y cinquenta tomando a la con
del Rey no informase del valor en que estubo a vendad
ras de veinte y quatro millones de dha Ciudad y que Reparti
sean echo para quiebras de Millones y en que cantidad cada uno
lo que se due de ellos y de los arbitrios que atenido lo que apreci
y en que sean convertido y si para algunas, en poder del dho
y de la vecindad que tiene y fino vbiere la con en la contaduria
para lo que faltare se despache provision para que el Corregidor
cia informase sobre lo contenido en el dho pedimento = con
te hicieron ciertos informis que representaron en la dha Com
Reyno por parte de la dha Ciudad pidiendo se le hiciera la